



EXTRACTO de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2019/2020.
(2021062261)

BDNS(Identif.): 575131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20,8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2019/20, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrá optar al premio extraordinario el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Haber superado en el curso académico 2019-2020, en centros de Extremadura, los estudios de Formación Profesional de Grado Superior, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Haber obtenido una calificación final igual o superior a 8'5 puntos.
2. La calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con dos cifras decimales. No se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado". La cifra decimal se hallará aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las milésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

Segundo. Objeto.

Los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura tienen por objeto reconocer al alumnado que curse estos estudios con óptimos resultados académicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Todo ello conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este premio establecidas en el dispuesto en la Orden de 21 de junio de 2021, de la Consejera de educación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de Formación



Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 121, de 25 de junio).

Cuarto. Cuantía.

El importe total para esta convocatoria es de 16.800 euros, que se imputará con cargo al órgano gestor 130020000, aplicación presupuestaria G/222G/48100, fondo CAG0000001, y proyecto de financiación 20030084, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021. Se podrán conceder un máximo de 21 premios extraordinarios, dotados cada uno de ellos con un importe de 800 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El alumnado que desee optar al premio extraordinario presentará su solicitud en el modelo que figura como anexo a la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de convocatoria y el presente extracto previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 7 de julio de 2021.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •

